	1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona: Gs. 100.000.000. 2. Gastos Médicos por persona: Gs. 20.000.000. 3. Gastos de Sepelio por persona: Gs.10.500.000. **Franquicia:** los montos de las franquicias estarán siempre a cargo de la Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre la Contratista y la Aseguradora. **Pagos de Premios:** las Pólizas definitivas se presentarán acompañadas de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **Reaseguros**: de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1.526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.7.1, 6.7.2 y 6.7.3 de las CGC. Para la Póliza de todo riesgo en Zona de Obras, la Contratante será designada co-asegurado. La Contratista entregará a la Contratante los certificados de seguro o copias de las pólizas como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes.
CGC 10.1	**Los precios comprenden:** remitirse a lo indicado en la cláusula 10.1 de las CGC.
CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:** Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes. Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son: - Salario. - Gasoil. - Cemento Portland Tipo I. *a) Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales*

En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación:

Fórmula de Ajuste de Pago: *A = 0,20x E x P, d*onde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes.

P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la apertura de las propuestas.

E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles pero no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.

Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto. A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en lafórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal.

Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros, serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y la Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).

b) Otros Aumentos de Precios

Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento Pórtland, a ser empleados en la Obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación.

Gasoil: En caso que los precios del gasoil sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay se harán ajustes de pagos por medio de la fórmula o método que se indica a continuación:

Gasoil: Se aplicará la fórmula: *A=0,20 x E x (C – B) / B*, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.

E = Monto de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el pago por

	"Materiales disponibles pero no colocados", Trabajos Extras, Trabajos por Administración y Devolución del Anticipo, en guaraníes. B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, proveído por PETROPAR, en guaraníes. C = Precio oficial modificado del gasoil, aumentado (o disminuido), proveído por PETROPAR, en guaraníes. **Materiales: Se harán ajustes de precios por aumento (o disminución) del precio del siguiente:** **Cemento Portland** La fórmula de ajuste de pago será: $A = M \times (C - B)$, donde: A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del cemento Portland Tipo 1, en guaraníes. M = Cantidad de bolsas de cemento, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios. B = Precio por bolsa del cemento Portland Tipo I, fijado por la Industria Nacional del Cemento a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas. C = Precio por bolsa del cemento Tipo I, modificado, obtenido conforme a los nuevos precios establecidos por la Industria Nacional del Cemento. El total de los ajustes de pago se calculará tomando como base de cálculo la certificación mensual correspondiente. Para el pago, se procesará en forma independiente del mismo. Los certificados de ajustes que correspondan, deberán ser presentados dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del certificado mensual de trabajo. Los importes que deben ser abonados al Contratista en concepto de ajuste de precios, serán efectivizados en Guaraníes. Si a la fecha de preparación del certificado de ajuste, no se contare con los índices o valores definitivos, se elaborarán ajustes a cuenta con los últimos valores conocidos. En oportunidad de conocerse los valores definitivos se procederá a la conclusión de la correspondiente diferencia de importe. Los precios "B" (Básicos) estarán acompañados de documentos y certificados que los prueben.
CGC 14.2	**Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden:** El precio del contrato incluye todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay, vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de las fechas límite para la presentación de las ofertas, a cargo de la Contratista, sus proveedores, abastecedoras y subcontratistas son los siguientes: todos los impuestos aplicables conforme a la legislación vigente en la materia en la República del Paraguay.
CGC 15.4.1	El anticipo será hasta un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, de

326 (trescientos veintiseis)

CONTRATO S.G. MINISTRO N°549/2016

Entre el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, domiciliado en Oliva 411 esquina Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narvaez**, con RUC Nº 741180-4, domiciliado en Itá Ybate Nº 1893 casi Marieta Carnevalle, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ**, con Cédula de Identidad N° 741.180, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS"***, ID N° 315.690, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 91/ 2016, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2219/2016 la oferta de la CONTRATISTA para la ***CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS***, por un Monto Mínimo de **Gs. 10.500.000.000 (Guaraníes Diez Mil Quinientos Millones) IVA incluido**, y por un Monto Máximo de **Gs. 14.875.000.000 (Guaraníes Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cinco Millones) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Protocolización del Contrato;

(c) Compromiso de la Contratante;

(d) Pliego de Bases y Condiciones;

(e) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(f) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(g) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);

(h) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(i) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(j) El desglose y los análisis de los precios unitarios (cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);

(k) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

325 (trescientos veinticinco)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, con Fuente de Financiamiento 20-4, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 4.250.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Millones

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 315690/2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°91/***2016 – CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS***, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según Resolución N°1278/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N°2219/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras.
5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente Contrato y el detalle, la descripción de los trabajos y el Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente Contrato.
6.2 El valor del monto máximo señalado es nominal y el compromiso en obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por el monto mínimo, partiendo de las cantidades efectivamente realizadas. En consecuencia, el o los oferentes adjudicados no podrán obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto máximo del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. La dependencia encargada de la administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

La CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 15% (quince por ciento) del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato. El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

La CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. La CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo.
La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual. La CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras.
La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato. La CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.1 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice la Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del

323 (trescientos veintitrés)

Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento a momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2016.

.....

ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
EL CONTRATISTA

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

.....

S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
EL CONTRATANTE

323 (trascientos veintidos)

UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeta koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO Nº1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº /2016

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	PROEL INGENIERÍA
ESTUDIOS PRELIMINARES					
1	Estudios de suelos	ml	1	*Evento*	368.268
2	Relevamiento topográfico	gl	1	*Evento*	1.200.000
3	Proyecto ejecutivo	gl	1	*Evento*	2.800.000
4	Estudios hidrológicos	gl	1	*Evento*	3.500.000
5	Plan de Gestión Ambiental	gl	1	*Evento*	2.200.000
TRABAJOS PRELIMINARES					
6	Remoción de estructura existente de hormigón o piedra bruta	gl	1	*Evento*	5.023.428
7	Remoción de estructura existente de madera	gl	1	*Evento*	1.981.250
MOVIMIENTO DE SUELOS					
8	Excavación de suelo	m^3	1	*Evento*	75.022
9	Terraplén de acceso	m^3	1	*Evento*	88.501
INFRAESTRUCTURA					
10	Cabezales de H°A°	m^3	1	*Evento*	3.466.006
11	Fundación de Hormigón Ciclópeo	m^3	1	*Evento*	2.126.093
12	Pilotes perforados y tubulones de H°A°	m^3	1	*Evento*	7.286.742
13	Pilotes hincados de H°A°	m^3	1	*Evento*	1.591.376
14	Zapata de hormigón	m^3	1	*Evento*	3.467.858
15	Hormigón de sello (e=10cm)	m^3	1	*Evento*	1.640.606
MESOESTRUCTURA					
16	Viga de apoyo	m^3	1	*Evento*	3.478.937
17	Estribos y alas de piedra bruta	m^3	1	*Evento*	2.555.236
18	Estribos y alas de H°A°	m^3	1	*Evento*	3.809.490
SUPERESTRUCTURAS					
SUPERESTRUCTURA METÁLICA					
19	Traslado de puentes modulares	1/tnxkm	1	*Evento*	4.200
20	Montaje de puentes modulares	kg	1	*Evento*	13.500
21	Sistema de fijación de apoyo de superestructura	un	1	*Evento*	905.992
SUPERESTRUCTURA HORMIGÓN ARMADO					
22	Vigas transversales in situ	m^3	1	*Evento*	5.963.174

321 (trescientos veintiuno)

23	Losas de aproximación de H°A°	m³	1	*Evento*	5.833.125
24	Losa de H°A° in situ	m³	1	*Evento*	5.804.573
25	Guardarruedas in situ	ml	1	*Evento*	607.298
26	Apoyos de Neopreno	un	1	*Evento*	1.661.973
27	Barandas de H°A°	ml	1	*Evento*	389.962
28	Barandas de seguridad peatonal metálicas	ml	1	*Evento*	331.626
ESTRUCTURAS PREFABRICADAS PROVEÍDAS POR EL DEPOA					
TRANSPORTE					
29	Transporte de vigas longitudinales pretensadas L=8m	1/tnxkm	1	*Evento*	4.511
30	Transporte de vigas longitudinales pretensadas L=10m	1/tnxkm	1	*Evento*	4.815
31	Transporte de vigas-losa prefabricadas L=6m	1/tnxkm	1	*Evento*	4.195
32	Transporte de pre losas	1/tnxkm	1	*Evento*	3.795
MONTAJE					
33	Montaje de vigas longitudinales pretensadas L=8m	un	1	*Evento*	2.017.406
34	Montaje de vigas longitudinales pretensadas L=10m	un	1	*Evento*	2.321.710
35	Montaje de vigas-losa prefabricadas L=6m	un	1	*Evento*	1.504.693
36	Montaje de pre losas	un	1	*Evento*	55.293
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					
37	Revestimiento de taludes (empastado)	m²	1	*Evento*	16.570
38	Provisión y colocación de geotextil 150 gr/m2	m²	1	*Evento*	86.252
39	Gaviones de piedra embolsada	m³	1	*Evento*	957.789
40	Colchoneta de piedra embolsada esp.=0,23 m	m²	1	*Evento*	391.086
41	Drenaje de paredes de estribos	m³	1	*Evento*	543.049
42	Barandas metálicas tipo "flex beam"	ml	1	*Evento*	541.183
43	Señalización vertical	m²	1	*Evento*	1.091.250
44	Prueba de recepción de puentes	gl	1	*Evento*	2.000.000
				TOTALES (Gs. - IVA Incluido) =	79.717.833

Monto Mínimo: Gs. 10.500.000.000 (Guaraníes Diez Mil Quinientos Millones) IVA incluido.
Monto Máximo: Gs. 14.875.000.000 (Guaraníes Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cinco Millones) IVA incluido

ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
EL CONTRATISTA

S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
EL CONTRATANTE

370 (trescientos veinte)

PROEL INGENIERIA

Del Ing. Augusto Ortellado Narvaez

Avda. Ita Ybate N° 1893 c/ Marieta Carnevalle
Tel.: (021) 300 861 - (021) 301 852
Asunción - Paraguay

- > Obras Civiles
- > Instalaciones Eléctricas
- > Instalaciones Electromecánicas
- > Instalaciones Industriales
- > Instalaciones Electrónicas
- > Importaciones - Exportaciones

TIMBRADO N° 16795798
Fecha Inicio Vigencia: 08 de Noviembre de 2023
Fecha Fin Vigencia: 30 de Noviembre de 2024
RUC: 741180 - 4
NOTA DE CREDITO

N° 001-001- 0000807

Fecha de Emisión: 06 DE DICIEMBRE DEL 2023. Comprobante de Venta: 001-001-0005253

Nombre o Razón Social: M.O.P.C. RUC o C.I. N°: 80004239-5

Dirección: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5 %	10 %
	DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA N° 001-001-0005253				
	CONTRATO S.G. MINISTRO N°: 549/2016.				
	AJUSTE DE PRECIOS.				712.385.281
VALOR PARCIAL:					712.385.281

TOTAL A ACREDITAR (en letras) Guaraníes: SETECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO. — 712.385.281

TOTAL DEL IVA: (5%): (10%): 64.762.298 TOTAL IVA: 64.762.298

GRAFICA SAN MIGUEL Publicidad de Guillermo Arteta - Habilitación N° 2165 - RUC: 4959136-3 - E-mail: graficasanmiguelm@gmail.com
Gral. Aquino 970 c/ José Asunción Flores - Telefax: 021-205 386 - Cel.: 0982-256 550 - Asunción, Paraguay
1 Tal. 50x3 del N° 0000801 al 0000850

ORIGINAL: Adquiriente
COPIA 1: Archivo Tributario
COPIA 2: No válido como crédito fiscal

319 (trescientos diez y nueve)

PROEL INGENIERIA

Del Ing. Augusto Ortellado Narvaez

Avda. Ita Ybate Nº 1893 c/ Marieta Carnevalle
Tel.: (021) 300 861 - (021) 301 852
Asunción - Paraguay

- > Obras Civiles
- > Instalaciones Eléctricas
- > Instalaciones Electromecánicas
- > Instalaciones Industriales
- > Instalaciones Electrónicas
- > Importaciones - Exportaciones

TIMBRADO Nº 16847353
Fecha Inicio Vigencia: 22 de Noviembre de 2023
Fecha Fin Vigencia: 30 de Noviembre de 2024
RUC: 741180 - 4

FACTURA

Nº 001-001- 0005267

Fecha de Emisión: 06 DE DICIEMBRE DEL 2023	Condición de Venta: CONTADO ( ) CRÉDITO (X)
RUC 6.C.I. Nº: 80004239-5	Nota de Remisión Nº:
Nombre o Razón Social: M.O.P.C.	
Dirección:	Teléfono:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	VALOR DE VENTA Exentas	5 %	10 %
	AJUSTE DE PRECIOS - LLAMADO MOPC Nº 911 - 2016 - MOPC LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN AR MADO Y METÁLICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS" - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 549/2016.				
	REAJUSTE: 616.104.880.-				616.104.880
	VALOR PARCIAL:				616.104.880

TOTAL A PAGAR (en letras) Dólares /Guaraníes: SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA = 616.104.880

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%): (10%): 56.009.535 TOTAL IVA: 56.009.535

GRAFICA SAN MIGUEL Publicidad de Guillermo Arteta - Habilitación Nº 2165 - RUC: 4959136-3 - E-mail: graficasanmiguelm@gmail.com
Gral. Aquino 970 c/ José Asunción Flores - Telefax: 021-205 386 - Cel.: 0982-256 550 - Asunción, Paraguay
1 Tal. 50x3 del Nº 0005251 al 0005300

ORIGINAL: Comprador
COPIA 1: Archivo Tributario
COPIA 2: No válido como crédito fiscal

316 (trescientos dieciseis

PROEL
INGENIERIA

Obras Civiles | Obras Viales | Instalaciones Eléctricas
Instalaciones Electromecánicas | Instalaciones Industriales
Instalaciones Electrónicas | Proyectos Ambientales y Sanitarios | Consultoría

Asunción, 6 de diciembre de 2.023

SEÑORES
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Departamento de Ejecución – Dirección de Caminos Vecinales
Ing. Oscar Rivas, Jefe
Presente

Ref.:. Llamado MOPC No.: 91/2016 – MOPC LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METALICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. – ID N° 315.690
Contrato S.G. MINISTRO N° 549/2016.

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Usted a efectos presentar nuestra conformidad del Monto de Reajuste de Precio de los Certificados N° 01 al N° 24 de la obra del Contrato de Referencia, de un Valor de **Gs 616.104.880 (guaraníes Seiscientos dieciséis millones ciento cuatro mil ochocientos ochenta).**

Sin otro particular nos despedimos atentamente.

Ing. Augusto Ortellado
Representante Legal